

#

#

XXIII CERTAMEN DE RELATO CORTO FRIDA KAHLO DE RIVAS BASES

#

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

#

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid convoca el XXIII certamen de relato corto Frida Kahlo cuyo fin es potenciar y difundir la creación literaria en lengua castellana.

Podrán optar a los premios de relato corto Frida Kahlo todas aquellas personas mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad.

El presente certamen se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

REQUISITOS

#

1. Los relatos tienen que estar escritos en lengua castellana.
2. La temática y técnica narrativa será libre, no admitiéndose traducciones, adaptaciones o recreaciones de otras obras.
3. Sólo se admite un relato por participante. La presentación de dos o más conllevará la descalificación de todos ellos.
4. Los relatos deberán ser originales e inéditos, y no deben haber sido premiados con anterioridad.

Sobre el carácter inédito de los relatos presentados a concurso, se considerará que lo tiene aquel que no haya sido publicado anteriormente o tenga comprometida su publicación con terceros en cualquier medio escrito, electrónico (incluido Internet) o de otro tipo.

Si un autor o autora tuviera conocimiento de que su relato ha sido premiado en otro certamen, deberá notificárselo a la organización para proceder a su retirada.

5. La persona ganadora del primer premio de la XXII edición no podrá participar en el presente certamen.

#

#

6. No podrán participar personas que tengan vinculación directa con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
7. La extensión de la obra presentada deberá estar entre 6 y 12 páginas, en formato DIN A4.
8. Deberán estar paginados, con interlineado de 1.5, letra Times New Roman nº 12 o Arial nº 11.
9. Los relatos presentados no podrán incluir ningún tipo de imagen en ninguna de las páginas, incluida la portada, si acaso se incluyera.
10. Se insta a quienes a respetar las normas de presentación especificadas en estas bases. El incumplimiento del formato de letra e interlineado indicados, y el trucaje informático para obtener un número mayor de páginas o encajar un texto de extensión excesiva en dicho espacio conllevará la descalificación del relato presentado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

11. Las obras podrán presentarse desde la publicación de estas bases en la web municipal hasta las 13.00 del día 17 de junio de 2020, fecha de cierre del plazo de admisión.
12. Se establece un número máximo de 300 relatos participantes en el certamen, que serán admitidos por orden de presentación, no admitiéndose ninguna inscripción más, aun estando dentro del plazo previsto.

FORMA DE PRESENTACIÓN

13. La presentación de la obra se realizará a través de un formulario online en la página web inscripciones.rivasciudad.es. Deberán rellenarse todos los campos obligatorios y adjuntar el relato en un archivo en formato Pdf. (No se admitirán textos en ningún otro tipo de formato).
14. El nombre del archivo debe ser el del relato. El texto debe estar encabezado por el título de la obra y el pseudónimo o lema utilizado. No podrá figurar ningún dato que identifique a la persona que se presenta al certamen.

#

#

15. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid garantiza que los datos de quienes participen en el certamen no serán trasladados a ninguna persona, manteniendo la total confidencialidad hasta el fallo del jurado, momento en que se darán a conocer el nombre y apellidos del autor o autora del relato ganador y accésit.

DOTACIÓN Y FALLO DE L PREMIO

16. Se establecen los siguientes premios:
 1. Premio por valor de 1.500 euros.
 2. Accésit por valor de 500 euros.
17. Estos importes están sujetos a la correspondiente retención fiscal, la cual se aplicará en el momento de pago.
18. Los relatos premiados son propiedad de sus autores o autoras, que podrán hacer uso de ellos para publicarlos, siempre que mencionen con claridad el premio recibido. Asimismo, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid podrá divulgarlos en cualquier formato físico o digital en publicaciones relacionadas con el certamen Frida Kahlo, mencionando la autoría.
19. La decisión del jurado se hará pública durante el mes de septiembre de 2020. La entrega de premios será en el mes de octubre de 2020, coincidiendo con la inauguración de la exposición del XXIII Certamen de pintura Frida Kahlo.

SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

20. Se designará un comité de lectura previo que seleccionará las obras sobre las que, posteriormente, deliberará el jurado.
21. El jurado estará integrado por tres miembros: dos personas del ámbito de la cultura y el concejal o concejala de Cultura y Fiestas (o persona en quien delegue), que tendrá en cuenta la calidad de los trabajos presentados, así como la originalidad de los mismos.
22. El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios.

NORMAS GENERALES-MÁS INFORMACIÓN

23. Los datos personales serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016.
24. Cualquier aclaración o información adicional será facilitada por la Concejalía de Cultura en el teléfono 91 660 27 25 o en el correo electrónico cultura@rivasciudad.es. Si durante el contacto con la concejalía, tanto previo como posterior a la inscripción, se ofreciera algún dato que relacione la autoría y el relato presentado, quedaría eliminada la inscripción.
25. La celebración del certamen queda condicionada a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

ACEPTACIÓN DE BASES

26. La inscripción en el certamen supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad y la renuncia a cualquier reclamación sobre su aplicación.
27. La interpretación que se haga de lo no recogido expresamente en estas bases, así como la resolución de cualquier circunstancia no prevista, corresponde exclusivamente y de forma inapelable a la organización.